



RESOLUCIÓN 01/2023, de 10 de enero, del Viceconsejero de Función Pública, de constitución de la bolsa de trabajo y de integración de personal en la bolsa de trabajo de la Escala de Ayudantes en Ejecución Penal de la Administración Penitenciaria, del Cuerpo de Ayudantes en Ejecución Penal de la Administración Penitenciaria (grupo C1), de la Administración General y sus Organismos Autónomos .

La Orden de 7 de enero de 2021, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, (BOPV, 25 de enero) establece la regulación aplicable a la selección de personal para la prestación de servicios de carácter temporal en la Administración General de la CAPV y sus OOAA y establece en los artículos 3 y 4 los supuestos de constitución e integración de personal en bolsas de trabajo de esta Administración.

El Acuerdo de 12 de julio de 2022, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el acuerdo de la mesa sectorial de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, por el que se regulan aspectos específicos del personal empleado público que presta servicios en la Administración Penitenciaria Vasca prevé, en su Anexo III, la necesidad de aprobar una convocatoria para la provisión temporal mediante nombramiento de interinidad en puestos vacantes con motivo de la transferencia de los centros penitenciarios vascos, mediante una solicitud al Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno.

En cumplimiento de esta previsión, previa solicitud e informe de la Dirección de Función Pública, mediante Resolución de 30 de agosto de 2022, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, se convoca proceso selectivo para la constitución de la bolsa de trabajo para el puesto de ayudante en centros penitenciarios (subgrupo C1) de la Administración General y sus Organismos Autónomos.

La Ley 11/2022, de 1 de diciembre, del Empleo Público Vasco (BOPV, 26 de diciembre), en su Disposición Final Tercera, modifica la Ley 7/2022, de 11 de noviembre, de los Cuerpos y de las Escalas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y añade una Disposición Adicional Quinta, que establece lo siguiente: *“Los cuerpos especiales de la Administración penitenciaria de Euskadi, clasificados en los grupos y subgrupos previstos en el artículo 76 del Estatuto Básico del Empleado Público, son (...) 3.- Cuerpo de Ayudantes en Ejecución Penal de la Administración Penitenciaria, en el grupo C1”*. Asimismo, añade una Disposición Adicional Séptima en la que se crea la *“Escala de Ayudantes en Ejecución Penal de la Administración Penitenciaria”*

La convocatoria del proceso selectivo para la constitución de la bolsa de trabajo se realizó para disponer de personal que pudiera cubrir los puestos de ayudante en centros penitenciarios, que fueron transferidos a esta Administración mediante Decreto 169/2021, de 6 de julio. No obstante, la reciente creación de los cuerpos especiales de la Administración Penitenciaria de Euskadi, mediante la modificación de la Ley 7/2022, de 11 de noviembre, afecta tanto la constitución de la bolsa de trabajo como a los nombramientos de personal funcionario interino que se realicen para la prestación de servicios de carácter temporal con el personal del proceso selectivo finalizado, ya que deben referirse a los cuerpos o escalas vigentes en la Administración



General de la CAE. Por consiguiente, la bolsa de trabajo se constituirá en la Escala del Cuerpo de Ayudantes en Ejecución Penal de la Administración Penitenciaria, que se corresponde con los puestos de ayudante en centros penitenciarios.

Mediante Resolución de 2 de enero de 2023, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, publicada con fecha 3 de enero de 2023 en el Portal, se aprueban los resultados definitivos del proceso para la constitución de la referida bolsa de trabajo. Resuelve *“Aprobar y publicar las puntuaciones definitivas obtenidas por las personas aspirantes en el concurso de méritos y en la formación teórico-práctica del proceso selectivo convocado por resolución de 30 de agosto de 2022” y “dar traslado a la Dirección de Función Pública de los resultados del proceso selectivo.”*

Una vez publicados los resultados definitivos del proceso por parte del Instituto Vasco de Administración Pública, y comunicados a la Dirección de Función Pública, mediante Resolución del Viceministro de Función Pública se constituirá la bolsa de trabajo y se integrará al personal procedente de la convocatoria en los términos recogidos en la presente resolución.

En este caso, considerando la relevancia de las funciones desempeñadas en la Administración Penitenciaria y su trascendencia en el conjunto de la ciudadanía, así como la urgencia, trasladada por la Dirección de la Administración de Justicia, para proveer los puestos de la Escala del Cuerpo de Ayudantes en Ejecución Penal de la Administración Penitenciaria con el personal del proceso selectivo convocado, es necesaria la inmediata constitución de la bolsa de trabajo del Cuerpo de Ayudantes en Ejecución Penal de la Administración Penitenciaria, Escala Ayudantes en Ejecución Penal de la Administración Penitenciaria, (grupo C1) y la integración de dicho personal en la bolsa de trabajo, sin perjuicio de la facultad de la Administración para comprobar los requisitos de acceso y participación en los casos en que no haya finalizado su completa acreditación.

Por último, de conformidad a lo dispuesto en la Orden de 7 de enero de 2021, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, se procederá a publicar la presente Resolución, así como el listado de la bolsa de trabajo en el Portal de Bolsas de Trabajo de la Administración General de la CAE y sus Organismos Autónomos.

En virtud de la competencia atribuida en el artículo 17 del Decreto 8/2021, de 19 de enero de 2021, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno, y el artículo 3 de la citada Orden de 7 de enero de 2021, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno,

#### RESUELVO:

Primero.- La constitución de la bolsa de trabajo de la Escala de Ayudantes en Ejecución Penal de la Administración Penitenciaria del Cuerpo de Ayudantes en Ejecución Penal de la Administración Penitenciaria y la integración de personal, en los términos establecidos en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo.- La publicación de la presente Resolución y el listado de personal integrante de la referida bolsa de trabajo en el Portal de Bolsas de Trabajo, al que se puede acceder a través de la sede electrónica y de la siguiente dirección: [www.euskadi.eus/bolsastrabajo](http://www.euskadi.eus/bolsastrabajo).

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación en el Portal de Bolsas de Trabajo.

En Vitoria-Gasteiz,  
Jose M<sup>a</sup> Armentia Macazaga  
VICECONSEJERO DE FUNCIÓN PÚBLICA

## ANEXO

Base Primera.- Bolsa constituida.

Se constituye la bolsa de trabajo de la Escala de Ayudantes en Ejecución Penal de la Administración Penitenciaria del Cuerpo de Ayudantes en Ejecución Penal de la Administración Penitenciaria

Base Segunda.- Personal integrante de la bolsa de trabajo.

Se integra en la bolsa de trabajo de la Escala de Ayudantes en Ejecución Penal de la Administración Penitenciaria al personal incluido en el Anexo de la Resolución de 2 de enero de 2023, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, por la que se aprueban los resultados definitivos del proceso para la constitución de la referida bolsa de trabajo.

El personal que, habiendo alegado los requisitos exigidos en la convocatoria, se encuentra en trámites de acreditación de los mismos, se integrará en la bolsa de trabajo. No obstante, no se podrá formalizar nombramiento como personal funcionario interino si no acredita su cumplimiento mediante el procedimiento previsto en las bases de la convocatoria.

Base Tercera.- Orden y puntuación.

El personal será integrado en el orden resultante del proceso selectivo que consta en el Anexo de Resolución de 2 de enero de 2023, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública y con puntuación cero.

Base Cuarta.- Situaciones y preferencias del personal integrante

1. El personal se integra en la situación de disponible.

2. El personal que se integra tendrá determinada por defecto las siguientes opciones:

- Cualquier modalidad de prestación
- Cualquier jornada
- Cualquier horario
- Cualquier zona geográfica

3.- El cambio de situación de disponibilidad y las preferencias establecidas por defecto en la presente resolución podrán ser modificadas por la personas interesadas a través del Portal de Bolsas de Trabajo, de conformidad con lo previsto en la Orden de 7 de enero de 2021, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, por la que se regula la selección del personal para la prestación de servicios de carácter temporal en la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus Organismos Autónomos.

Los cambios surtirán efectos a partir del día siguiente al que se efectúen.

Base Cuarta.- Regulación.

La bolsa de trabajo se regulará por Orden de 7 de enero de 2021, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, por la que se regula la selección del personal para la prestación de servicios de carácter temporal en la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus Organismos Autónomos (BOPV, 25 de enero de 2021) y por el Acuerdo de 12 de julio de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el acuerdo de la mesa sectorial de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, por el que se regulan aspectos específicos del personal empleado público que presta servicios en la Administración Penitenciaria Vasca (BOPV, 22 de julio).

Base Quinta.- Publicidad y efectos

1.- El listado de personal integrante de la bolsa de trabajo de la Escala de Ayudantes en Ejecución Penal de la Administración Penitenciaria se publicará en el Portal de Bolsas de Trabajo, al que se puede acceder a través de la sede electrónica y de la siguiente dirección: [www.euskadi.eus/bolsastrabajo](http://www.euskadi.eus/bolsastrabajo).

2.- La presente Resolución, así como el listado de personal integrante de la referida bolsa de trabajo surtirá efectos desde su publicación en el Portal de Bolsas de Trabajo.